

DECRETO Nº 79/14

Visto el Decreto 65/14, de 12 de junio de 2014, por el que se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar el servicio denominado "INTERVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN Y PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", con un tipo de licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €), y con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 9 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015.

Visto el anuncio de la licitación publicado en el perfil del contratante (www.mejoradadelcampo.es) el 27 de junio de 2014, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas con fecha 11 de julio de 2014.

Considerando que durante la fase de licitación se ha recibido notificación de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid por la que plantea una cofinanciación del contrato licitado y se comunica la modificación del Anexo 2 del Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia suscrito entre la Consejería y la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, por el que se incluye el servicio de PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR por un importe total de SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €), de los cuales TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €) serán financiados por la Comunidad de Madrid y TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €) financiados por la Mancomunidad con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227.07 del presupuesto de 2014.

Dicha modificación supone que el presupuesto de licitación del servicio referido debe ser corregido al alza, así como también debe ser corregido el Pliego de Condiciones Particulares, ya que se modifican las condiciones contractuales, dados los beneficios que para el interés público supone esta nueva cofinanciación del contrato licitado.

El artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) señala que la Administración tendrá la facultad de desestimar el procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución. Asimismo establece que el desistimiento del procedimiento de adjudicación sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Vista la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que como ley fundamental del contrato, rige el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar la prestación del servicio denominado "Intervención, Orientación y Mediación y Punto de Encuentro Familiar", la cual establece lo siguiente:

"Antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá desistir o renunciar a celebrar el contrato; en este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En estos supuestos, el órgano de contratación en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración."

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Decreto 65/14, de 12 de junio de 2014, y en virtud de las facultades que me confieren la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y artículo 6.2.7) de los Estatutos de la Mancomunidad y demás disposiciones concordantes,

HE RESUELTO

PRIMERO: Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa del servicio denominado "INTERVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN Y PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", con un tipo de licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €), y con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 9 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante donde fue publicada la licitación, así como notificar el mismo a las entidades invitadas a la licitación.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, en Mejorada del Campo a 9 de julio de 2014.

LA PRESIDENTA,

Ante mí, EL SECRETARIO

Fdo. M^a Isabel Lominchar Expósito

Fdo. Carlos Belmonte Gracia

